



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

R E S O L U C I Ó N 8 2 6 2 7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-4-0001729

Montevideo, 22 MAR. 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ª Jorge Andrés Silva Villanueva, perteneciente al Batallón "Libertad o Muerte" de Comunicaciones N° 1;

RESULTANDO: I) que el mencionado Soldado de 1ª posee una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Dictamen C/M: 218, de 27 de abril de 2023, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio;

II) que por el Dictamen C/M: 031, de 26 de diciembre de 2023, Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, informó que según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, el Soldado de 1ª Jorge Andrés Silva Villanueva, presenta una incapacidad funcional permanente de 30%, con una capacidad remanente de 70%;

CONSIDERANDO: I) lo establecido por el artículo 5 y numeral 2º del artículo 6 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;

II) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

III) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley N° 19.695, el Comando General del Ejército informó que el Soldado de 1ª Jorge Andrés Silva Villanueva continuará prestando servicios en la Fuerza;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el numeral 1º, literal i) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el del numeral 1º, literal h) de la Resolución del Poder Ejecutivo

Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

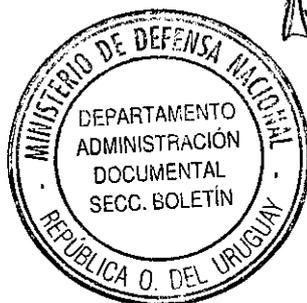
RESUELVE:

1º. Declárase que el Soldado de 1ª Jorge Andrés Silva Villanueva, perteneciente al Batallón "Libertad o Muerte" de Comunicaciones Nº 1, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad parcial (incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2º. Asígnanse al Soldado de 1ª Jorge Andrés Silva Villanueva, tareas acordes a su incapacidad.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.

se Publica




DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL